

Villa Paranacito, 20 de Diciembre 1.988.

VISTO:

El Concurso de precios abierto el dia 19 de Diciembre para la compra de dos Motobombas con sus correspondientes mangueras, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho concurso de precios es declarado nulo por sobrepasar los montos autorizados para este tipo de contratación.

Que se hace imprescindible contar con estos elementos lo antes posible por los innumerables incendios que estan desvastando la Zona.

Que no cuenta Villa Paranacito con motobombas para combatir estos siniestros que ocasionan pérdidas sustanciales en la producción y en viviendas.-

Que una Licitación ocasiona la demora de por lo menos un mes para la adjudicación, más los días de demora para la entrega del equipo, lo que sigue poniendo en peligro numerosos bienes, por la sequía que soporta esta Zona.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Cómprese en forma Directa por Vía de Excepción, uno de los dos equipos ofertados por Dahuc Motors, marca Honda W B 30 X, con sus correspondientes elementos de lucha contra incendios, autorizando la inversión de hasta A 29.000.- (Australes Veintinueve Mil).%

Artículo 2º: Úse copia de la presente a las Areas que corresponda para su conocimiento y efectos.-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 4º: Registrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RUBEN JOSE LASSA  
Pte. Jta. Fomento  
VILLA PARANACITO

RICARDO MEYER  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

HUGO A. WIEDEMANN  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

GERMAN J. MANDEL  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

JORGE M. LISMAN  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

MABEL R. DE  
SANCHEZ